



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-219-GDEBA-CGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Agosto de 2022

Referencia: Aplicación móvil y web para compras mediante Cajas Chica

VISTO, el expediente EX-2022-20293186- -GDEBA-MECGP, por el que tramita la aprobación de la Aplicación móvil y web para compras mediante Cajas Chicas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario continuar con avances en nuevos procesos de trabajo incorporando nuevas tecnología aplicadas, normativas y procedimientos a ser cumplimentados por las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces, conforme se estipula en el Decreto reglamentario de la Ley de administración financiera en su artículo 8°;

Que el artículo 78° de la Ley N° 13.767, de Administración establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y la autoridad superior de las entidades descentralizadas que conforman la Administración Pública Provincial, podrán autorizar el funcionamiento de los denominados fondos “permanentes” y/o “cajas chicas”;

Que estos fondos permanentes, se ajustarán al régimen establecido en el Decreto Reglamentario N° 3260/08, sus modificatorios y complementarios, y específicamente conforme lo previsto en los Decretos N° 3150/09 y DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y sus modificatorios y en la RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP del Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, así como a los montos estipulados por la Resolución RESO-2022-180-GDEBA-MHYFGP del Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos;

Que en el artículo 87° de la Ley N° 13.767 se establece que la Contaduría General es el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal, responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho subsistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial;

Que en el artículo 90° inciso a) de la Ley antes mencionada, se asigna a este Organismo la facultad de dictar normas en materia de su competencia, para su cumplimiento por todas las entidades y jurisdicciones que

conforman la administración pública provincial;

Que por Resolución N° RESOL-2018-565-GDEBA-CGP se estableció al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para la Provincia de Buenos Aires (SIGAF - PBA) como el sistema habilitado, de uso obligatorio, para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los órganos de la Administración Pública Provincial central y descentralizada;

Que por Resolución N° RESOL-2020-33-GDEBA-CGP se estableció el procedimiento específico de la constitución, reposición y rendición de Cajas Chicas comunes;

Que el propósito de dicho procedimiento y su correspondiente desarrollo tecnológico, es el respaldo de los flujos de información que permiten su conocimiento, control y evaluación;

Que a partir de la necesidad de establecer procedimientos y desarrollos informáticos, que permitan gestionar estratégicamente los flujos de información provenientes de este entorno específico se posibilita un monitoreo activo;

Que la Contaduría General de la Provincia a través de la Dirección General Centro de Sistemas e informática desarrolló "Caja CHICA PBA" que es una Aplicación Móvil y una Web que permite digitalizar las compras generadas con una Caja Chica mejorando el proceso de rendición de las cajas chicas, su trazabilidad y el respaldo documental en los sistemas;

Que el uso de la mencionada aplicación permitirá garantizar y controlar la carga de las compras, generar las retenciones impositivas en caso de corresponder, Informar la compra en tiempo y forma, determinar la geolocalización de las mismas, validar que el comprador sea la persona autorizada para hacerlo, permite adjuntar fotografía de los comprobantes y actualizar los saldos automáticamente;

Que la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión dictará las normas que determinen la incorporación incremental de los organismos provinciales al uso de la aplicación móvil en el proceso de rendición;

Que han tomado intervención en el marco de las incumbencias fijadas por la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General;

Que por lo tanto, la presente medida se dicta en uso de las facultades y competencias asignadas por la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto reglamentario N° 3260/08, en particular los artículos 78°, 87° inc e), 90° incisos a) y g), 103° y 104°; y el DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA se dicta la presente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Aplicación Móvil y Web “Caja CHICA PBA” para la gestión de compras mediante Cajas Chicas de los organismos de la Administración Central y Descentralizada de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el nuevo procedimiento específico de la constitución, reposición y rendición de Cajas Chicas mediante aplicativo Móvil y web, que como Anexo IF-2022-20489235-GDEBA-SCYCGCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Facultar a la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión para la reglamentación y obligatoriedad de la aplicación y procedimiento mencionado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°: Registrar, publicar y comunicar a las jurisdicciones y entidades alcanzadas por la presente. Incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BALEZTENA Carlos Francisco
Date: 2022.08.05 09:24:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Francisco Baleztena
Contador General
Contaduría General de la Provincia

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.05 09:24:38 -03'00'

 <p>CONTADURÍA GENERAL ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN</p> <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p>	PROCEDIMIENTO SOBRE LA CONSTITUCIÓN, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS	Código: PE-CGP_005V03
		Revisión: 5
		Fecha: 29/06/2022
		Página 1 de 10

PROCEDIMIENTO SOBRE LA CONSTITUCIÓN, RENDICIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS CHICAS

	PROCEDIMIENTO SOBRE LA CONSTITUCIÓN, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS	Código: PE-CGP_005V03
		Revisión: 5
		Fecha: 29/06/2022
		Página 2 de 10

I. Objeto

Este procedimiento tiene por objeto documentar el proceso de constitución, reposición y rendición de Cajas Chicas, definiendo áreas intervinientes, responsables, formularios y documentación.

II. Alcance y ámbito de aplicación

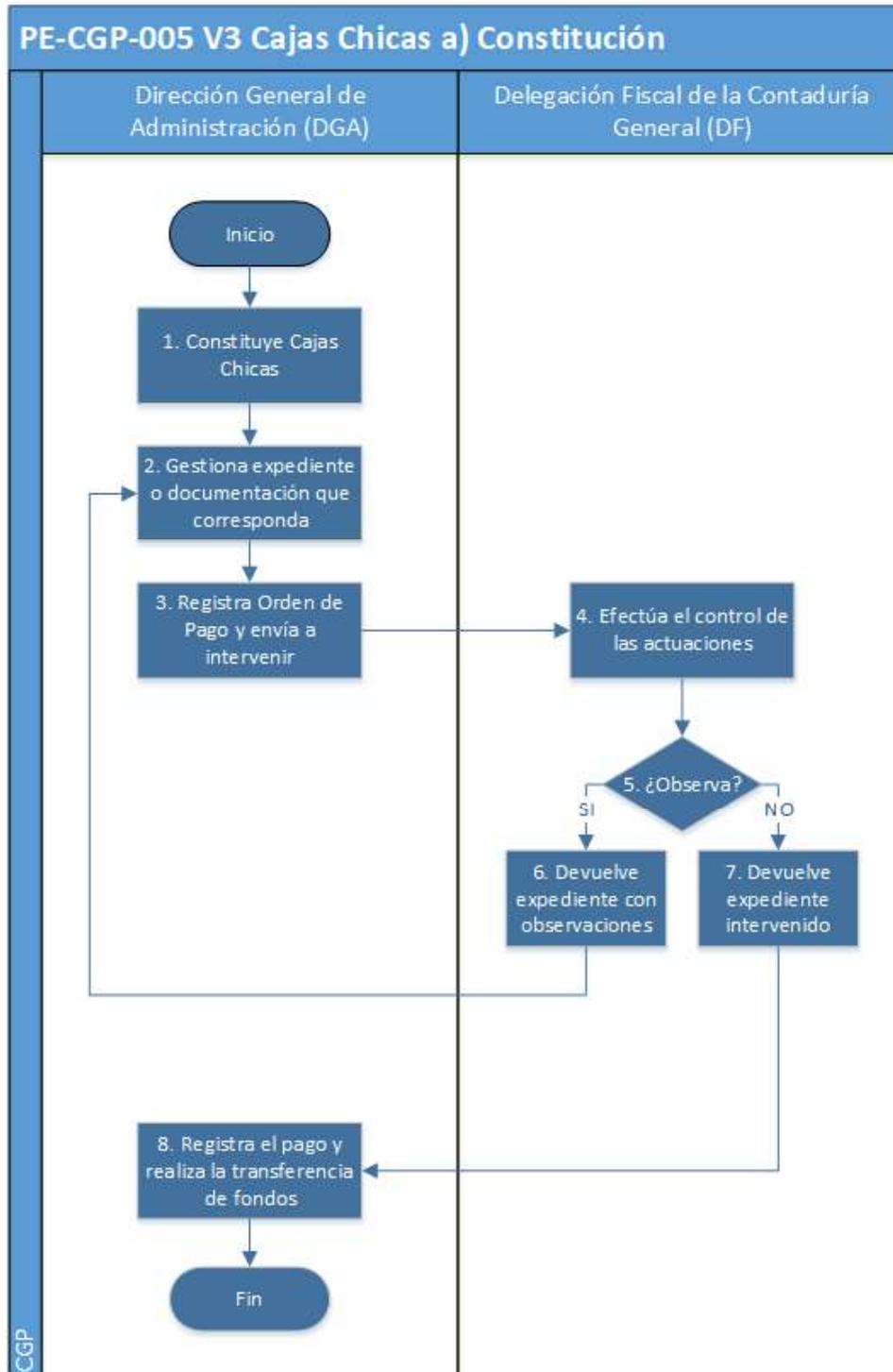
Es de aplicación a todas las Delegaciones Fiscales de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces de las Jurisdicciones o Entidades provinciales que constituyan Cajas Chicas como uno de los Fondos a Rendir del Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera, como así también a los agentes responsables/subresponsables de las mismas.

Abarca desde la constitución de la Caja Chica, hasta su rendición, reposición y cierre.



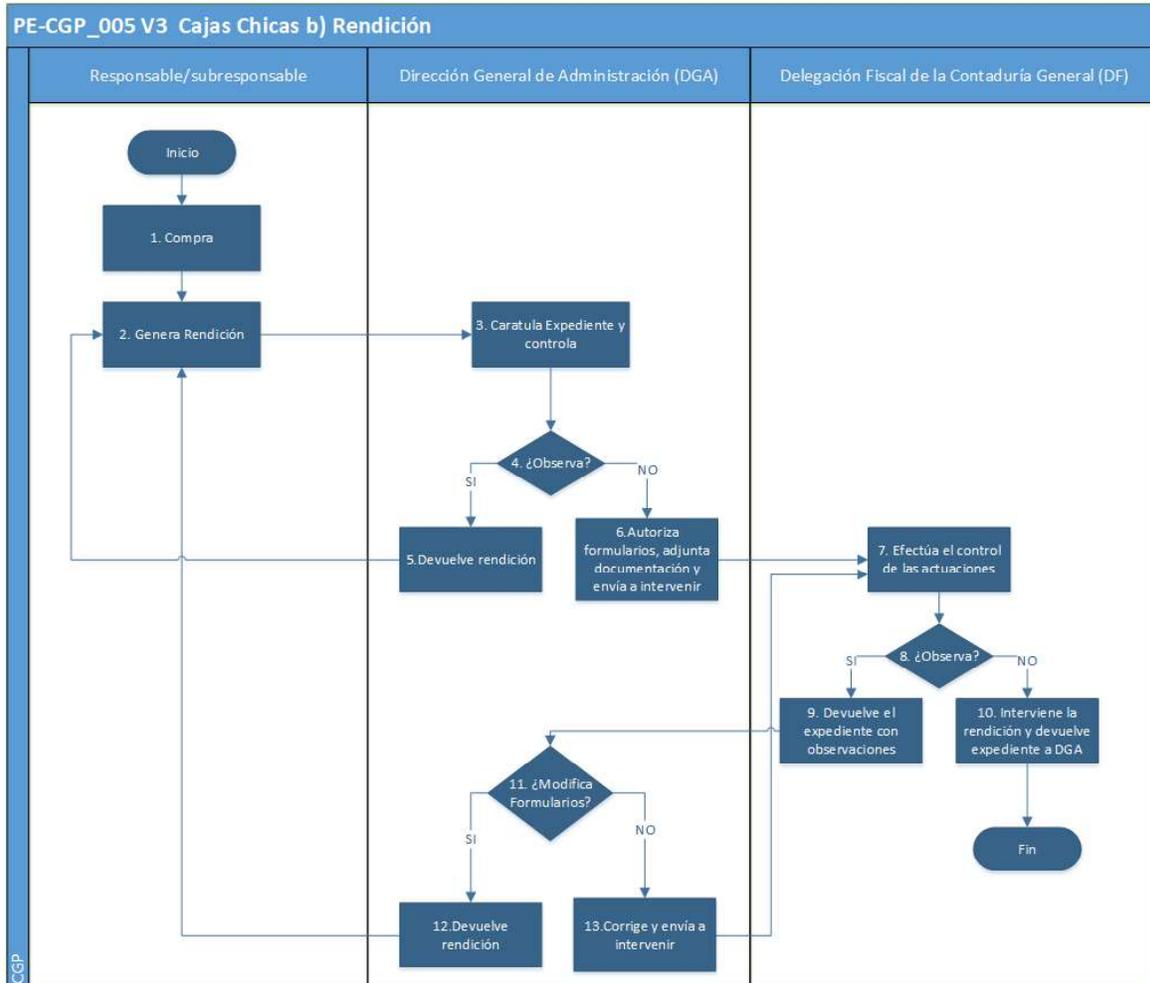
III. Flujograma

a) Constitución Cajas Chicas





b) Rendición por aplicativo “Caja Chica PBA” /Reposición de cajas chicas.



IV. Descripción de actividades

Una vez cumplido el Procedimiento de Constitución del Fondo Permanente del Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera, el Organismo podrá iniciar el Procedimiento de Constitución de las Cajas Chicas, que a continuación se describe.

a) Constitución de Cajas Chicas

Dirección General de Administración (DGA)¹

1. Constituye Cajas Chicas: Los funcionarios facultados por el Decreto N° 95/18 establecen, mediante un Acto Administrativo, las Cajas Chicas a constituir, por los montos normados en la RESO-2022-180-GDEBA-MHYFGP (solo para el caso que se trate de cajas chicas comunes)

¹ Siempre que se hace referencia a la Dirección General de Administración, se refiere a la misma o la que haga sus veces.

	PROCEDIMIENTO SOBRE LA CONSTITUCIÓN, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS	Código: PE-CGP_005V03
		Revisión: 5
		Fecha: 29/06/2022
		Página 5 de 10

Artículo 1 o la/s que en el futuro la reemplacen. Dicho Acto, además, deberá establecer como mínimo el ejercicio por el cual se asigna, dos responsables, área a la cual se destina cada Caja Chica, el monto y la apertura programática con los datos que se detallan a continuación:

Caja Chica	Actividad interna	Programa	SubPrograma	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente Fin.	Moneda	Ubicación Geográfica

2. Gestiona Expediente: En caso de utilizar expediente electrónico, carátula con la trata que corresponda.

FIN0028 - Constitución de Caja Chica
FIN0029 - Rendición de caja chica
FIN0030 - Apertura de Caja Chica
FIN0031 - Anticipo de Caja Chica
FIN0139 - Rendición Final de Caja Chica
FIN0151 - Reposición Caja Chica
FIN0243 - Reposición de Caja Chica o Cajas Especiales
ZTEM020 - Caja chica - Rendición
ZTEM021 - Caja chica - Apertura
ZTEM022 - Caja chica - Anticipo

En el mismo incluye:

- Resolución de la constitución del Artículo 78.
 - Acto Administrativo de constitución de las Cajas Chicas.
 - Reporte de los saldos de las Cajas Chicas de ejercicios anteriores.
 - Orden/es de Pago C42 confeccionada/s como se detalla en el punto siguiente.
3. Registra Orden de Pago de Constitución de Caja Chica en SIGAF - PBA y envía a intervenir: Registra orden de pago extrapresupuestaria - formulario C42 con las siguientes características:
- a. Beneficiario: Área del organismo que recibe los fondos a ser utilizados en concepto de Caja Chica. En caso que se requiera la creación de un nuevo Ente Beneficiario de Caja Chica de tipo 54. Se deberá gestionar la misma con la característica de "Opera sin Cuenta", siempre y cuando, no exista una cuenta bancaria fiscal asociada.
 - b. Circuito: Repartición.
 - c. AXT: 10.002 para Anticipo de Caja Chica Común. AXT: 10.003 para Anticipo de Caja chica especial.
 - d. Cuenta Pagadora: Cuenta Bancaria jurisdiccional del Artículo 78°.
 - e. Cuenta Beneficiaria: dependerá de la existencia o no de una Cuenta Bancaria Fiscal Asociada al Ente.
 - f. Monto: el importe correspondiente a lo constituido por Acto Administrativo menos el saldo del ejercicio anterior, de existir.
 - g. Campo Observaciones: nombre y apellido del responsable/titular y suplente de la Caja Chica.
 - h. El formulario debe estar firmado por el Director General de Administración o quien haga sus veces.

Vincula la Orden de Pago al Expediente y lo remite a la Delegación Fiscal para su intervención.

Delegación Fiscal de la Contaduría General (DF)

IF-2022-20489235-GDEBA-SCYCGCGP

	PROCEDIMIENTO SOBRE LA CONSTITUCIÓN, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS	Código: PE-CGP_005V03
		Revisión: 5
		Fecha: 29/06/2022
		Página 6 de 10

4. Efectúa el control de las actuaciones: controla el expediente de Constitución de las Cajas Chicas.

Verifica:

- Legalidad del Acto Administrativo.
- Que la Orden de Pago se corresponda con el Acto Administrativo y con lo detallado en el punto 3 (Beneficiario, Circuito, AXT imputada, Cuenta pagadora, Monto y que en el campo de observaciones esté indicado el titular y suplente de la Caja Chica).

5. ¿Observa?

6. SI - Devuelve el Expediente a la Dirección General de Administración, informa el motivo de la observación. Si se trata de expediente electrónico genera GEDO tipo IF, continuando en el punto 2 o 3 según corresponda.

7. NO - Devuelve Expediente Intervenido: Interviene la Orden de pago y devuelve el Expediente a la Dirección General de Administración para su pago. Continúa en el punto 8.

Dirección General de Administración (DGA)

8. Registra el pago del formulario C42 en SIGAF y realiza la entrega de fondos al responsable de la Caja Chica. Fin.

b) Rendición por aplicativo “Caja Chica PBA”/Reposición de cajas chicas comunes.

Cuando los fondos invertidos deban ser rendidos según la normativa correspondiente de cada caso, la Dirección General de Administración u oficina que haga sus veces, deberá efectuar la rendición de los gastos según lo establecido en el artículo 78° inciso g) del Decreto Reglamentario N° 3260/08 y sus modificatorios, y en el artículo 4° y 5° Anexo I del Decreto 95/18 o las que en un futuro las reemplacen.

Responsable/Subresponsable de la caja chica

1. Registra compra en aplicativo móvil*: Al momento de realizar una compra o el pago de un servicio debe registrar en el aplicativo móvil APP “Caja chica PBA,” que establece esta Contaduría General de la Provincia, los siguientes datos que serán de carácter obligatorio (y los que en el futuro se agreguen en nuevas versiones):

- CUIT del proveedor.
- Fecha de factura, tipo, sucursal y número.
- Foto de la factura/ticket de la compra y del comprobante del pago de la misma en caso de existir.

Ambos documentos deben estar en la misma foto y se debe verificar que en la misma se cumpla con los requisitos generales de calidad: legibilidad, claridad en la captura de detalles, completitud de la imagen y ausencia de manchas o sombras que dificulten la correcta lectura del documento. Ver “casos que pueden darse” en el punto 6 de este acápite).

- No obstante, el responsable deberá conservar los comprobantes relativos a la compra que efectúe ante posibles requerimientos que puedan efectuarse.
- Monto de la compra.

Si la compra registrada en la caja chica está sujeta a retenciones, la registración de la misma en la APP generará automáticamente el cálculo de las retenciones determinando

	PROCEDIMIENTO SOBRE LA CONSTITUCIÓN, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS	Código: PE-CGP_005V03
		Revisión: 5
		Fecha: 29/06/2022
		Página 7 de 10

el monto a pagar al proveedor. A tales efectos se deberá discriminar entre el importe de bienes y de servicios.

El responsable deberá completar el campo de email del vendedor al cual se enviarán la/s constancia/s de retenciones realizadas. (En relación a las retenciones registradas ver "casos que pueden darse" en el punto 6 de este acápite)

**Ver Manual de uso para la correcta registración por APP "Caja Chica PBA" publicado en la página web de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires*

2. Genera la rendición y envía a la Dirección General de Administración: una vez culminado el punto 1 del presente y habiéndose gastado el monto establecido en la normativa de respaldo, el responsable debe generar la rendición ingresando al aplicativo web, seleccionando para cada compra:
 - El objeto de gasto al que debe imputarse.
 - Monto a imputar a cada objeto de gasto.

Al confirmar la rendición se generará:

- **Un reporte de rendición** el cual deberá ser firmado por el responsable/subresponsable (de forma ológrafa o firma digital según corresponda utilizando tipo GEDO REND y alternativamente, en caso que el responsable sea un funcionario habilitado para firmar con Token, deberá utilizarse el tipo de GEDO FACDI).
- **Un C55 tipo CDI en estado ingresado.**
- **Un C42 de reposición en estado ingresado.**

El responsable/subresponsable debe informar a la Dirección General de Administración estos números de comprobantes generados.

Dirección General de Administración (DGA)

3. Caratula un Expediente y controla: Gestiona expediente de rendición según sistema documental que utilice. En caso de ser expediente electrónico, podrá utilizarse la trata "FIN029 - Rendición de caja chica" para rendición y/o "FIN0151 - Reposición de Caja Chica" para la reposición, pudiendo tramitarse en el mismo expediente ambas gestiones.

Efectúa el control de las rendiciones:

- Que el reporte de rendición extraído del aplicativo web se encuentre firmado por el responsable/subresponsable.
- Que el monto de las facturas cargadas sea coincidente con las imputaciones seleccionadas en el/los C55.
- Que se visualicen correctamente las imágenes de las facturas.
- En caso de que la caja chica contemple retenciones, se deberá controlar constancia de retención y/o verificar la efectiva realización de las mismas.

4. ¿Observa?

5. SI- no procede a la autorización de Formularios C55 y C42, los anula y devuelve la rendición. Continúa en punto 2.

6. NO- en caso que la documentación se corresponda correctamente con el/los formulario/s C55,

IF-2022-20489235-GDEBA-SCYCGCGP

	PROCEDIMIENTO SOBRE LA CONSTITUCIÓN, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS	Código: PE-CGP_005V03
		Revisión: 5
		Fecha: 29/06/2022
		Página 8 de 10

autoriza el/los mismo/s, autoriza el C42 de reposición si existe y adjunta los siguientes comprobantes al expediente:

- Reporte emitido por el aplicativo web del punto 2 firmado por responsable/subresponsable. Tipo de GEDO "REND". Alternativamente, y en caso que el responsable sea un funcionario habilitado para firmar con Token, deberá utilizarse el tipo de GEDO FACDI.
- Acto Administrativo de la Unidad Receptora de los Fondos aprobando los gastos.
- Notas aclaratorias de gastos en caso que corresponda. GDEBA: tipo IF.
- Indicar el medio de pago y el número de tarjeta VISA con la que se canceló cada compra, en caso que se haya utilizado este medio de pago. GDEBA: tipo IFGRA.
- Formulario C55 de rendición suscripto, con segunda firma en SIGAF. GDEBA: tipo DOCFI - CACHI "Rendición de Caja Chica".
- Formulario C42 de Reposición suscripto con segunda firma en SIGAF.
- En caso que la rendición incluya gastos de Inciso 4, Reporte de Gestión firmado por el Director del área correspondiente o superior utilizando tipo de GEDO "REPGE" (o su equivalente en forma conjunta tipo "REGFC") que refleje la incorporación del bien en el Anexo de Bienes.
- Validación de CAE/CAI de la Factura, en caso que corresponda por norma de AFIP.
- Comprobante de compra con tarjeta VISA o de depósito/transferencia al proveedor, según la forma de pago, en caso de no encontrarse especificado en la foto oportunamente incorporada.
- En caso que haya cambiado el responsable de la Caja Chica, y para la misma no corresponda su cierre debe adjuntarse el acto administrativo por el cual se aprueba la modificación, designándose nuevos responsables. En el mismo deberá establecer la fecha a partir de la cual se modifican.

Casos que pueden darse:

- *Cierre de Caja Chica con devoluciones de fondos a la cuenta del Artículo 78:* deberá registrarse C55 DEG para desafectar el AXT 10002/10003 y el pagado del Formulario C42, así refleja el ingreso de los mismos en el Libro Banco. Ambos formularios, deberán ser incluidos en el expediente.
- *Retenciones impositivas:* para los casos que se trate de Cajas Chicas con retenciones impositivas, será responsabilidad de la Dirección General de Administración exigir la devolución de los importes correspondientes de las mismas. Los responsables/subresponsables deberán realizar su liquidación a través del aplicativo web de Cajas Chicas, generándose automáticamente un Formulario C42 por cada organismo de recaudación en estado "ingresado". Posteriormente previa autorización del formulario por parte del DGA, podrá continuarse con el trámite y su correspondiente pago.

Envía el expediente a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Delegación Fiscal de la Contaduría General (DF)

7. Efectúa el control de las actuaciones. Verifica:

- Las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, e imputación presupuestaria registrada en el formulario C55 CDI.
- En caso que se trate de un cierre de caja chica, que el importe de la boleta de depósito coincida con el Formulario C55 DEG de devolución de los fondos, en caso de existir.

	PROCEDIMIENTO SOBRE LA CONSTITUCIÓN, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS	Código: PE-CGP_005V03
		Revisión: 5
		Fecha: 29/06/2022
		Página 9 de 10

- Que el importe del Formulario C42 de reposición, si lo hubiera, coincida con los importes de los Formularios C55 CDI de rendición. En caso que se trate de una rendición de cierre, el importe de la rendición debería ser igual a la sumatoria de los Formularios C55 CDI más el Formulario C55 DEG.
- Que los importes de las Facturas se correspondan con los comprobantes de pago según el medio utilizado. En caso de haberse utilizado Depósito/transferencia al Proveedor, deberá controlar que la CUIT asociada al CBU del depósito se corresponda con la CUIT del proveedor que emite la factura.
- Que el número de tarjeta VISA se corresponda con la Caja Chica en cuestión.
- Que la conformación del Reporte emitido por el aplicativo web se corresponda con la Firma del responsable (o subresponsable) de la Caja Chica, al momento de la realización del gasto.
- Que la totalidad de los datos de la factura se corresponda con los datos registrados en el reporte de la rendición.
- Que el número del C55 CDI de rendición se corresponda con el número del C55 informado en el reporte de la rendición.
- Que el número del C42 de reposición se corresponda con el número informado en el reporte de la rendición.
- Validación del comprobante emitido por AFIP CAE/CAI en caso de corresponder.
- En caso que existan imputaciones de inciso 4, verifica e interviene el reporte de gestión correspondiente.

8. ¿Observa?

9. SI - Devuelve expediente con observaciones: Produce IF con las observaciones. Continúa en el punto 11.

10. NO - Interviene la Rendición y Devuelve el expediente: Interviene en SIGAF el C55 de Cambio de Imputación. Adjunta los formularios al expediente.

En caso que se reponga en el mismo expediente, también se interviene el Formulario C42 ingresando firma digital. Fin.

Dirección General de Administración (DGA)

11. ¿Debe modificar algún formulario?

12. SI - Devuelve rendición: Revierte el formulario C55 y decrementa el C42. Envía a corregir la rendición. Continúa en el punto 2.

13. NO - Corrige y envía a intervenir: Realiza las correcciones pertinentes y envía el expediente a la Delegación Fiscal nuevamente. Continúa en el punto 7.

V. Otras consideraciones pertinentes

Consideraciones para el cierre de Caja Chica

En caso que se cierre la Caja Chica, ya sea por decisión jurisdiccional o normas de cierre que así lo establezcan debe registrarse un formulario C55 CDI (ejercicio cerrado) por los gastos efectuados al

IF-2022-20489235-GDEBA-SCYCGCGP

	PROCEDIMIENTO SOBRE LA CONSTITUCIÓN, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS	Código: PE-CGP_005V03
		Revisión: 5
		Fecha: 29/06/2022
		Página 10 de 10

31/12 y en el supuesto que deba registrarse una devolución de fondos del responsable de la Caja Chica, la misma deberá registrarse con un formulario C55 DEG (generando Formulario con Numeración del Ejercicio cerrado), que desafectará el AXT FAR y el pagado del C42, y escribirá un ingreso en el Libro Banco de la cuenta del Artículo 78°. Debiendo adjuntar comprobante bancario del depósito/transferencia entre estas cuentas al expediente, la que deberá efectuarse indefectiblemente antes del 31/12 del ejercicio que se cierra.

VI. Responsables Intervinientes

- Responsables/Subresponsables: es el responsable de administrar y rendir los fondos entregados en concepto de cajas chicas.
- Dirección General de Administración: es la responsable de la Constitución, Rendición y Reposición de las Cajas Chicas. Armado las rendiciones según el sistema documental utilizado, registración en SIGAF-PBA de los formularios correspondientes.
- Delegación Fiscal de Contaduría: es la responsable de efectuar los controles pertinentes de cada gestión: Constitución, Rendición y Reposición de las Cajas Chicas para la intervención de los Formularios registrados por la Dirección General de Administración, o área que haga sus veces, en SIGAF-PBA.

VII. Sistemas intervinientes

- SIGAF PBA - Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires.
- GDEBA - Sistema de Gestión Documental Electrónico de la Provincia de Buenos Aires.
- Aplicativo Caja Chica PBA

VIII. Normativa de referencia:

- Ley N° 13.767
- Decreto N° 3260/08.
- Decreto N° 3421/07
- Decreto N° 3150/09
- Decreto N° 95/18
- RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP
- Resolución N° 26/16 del Ministerio de Economía
- Resolución N° 17/16 de ARBA
- Ley Nacional N° 25.345
- RG 4290/2018 AFIP y modificatorias
- NO-2019-609722-GDEBA-CGP (Factura – Remitos - Parte de Recepción)
- RESO-2022-180-GDEBA-MHYFGP
- NO-2021-02047729-GDEBA-DGCEICGP



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe

Número: IF-2022-20489235-GDEBA-SCYCGCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

Referencia: Procedimiento Cajas Chicas - APP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.30 14:27:08 -03'00'

Sandra Ileana Merenda
Directora General
Dirección General de Control Contable
Contaduría General de la Provincia

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.30 14:37:26 -03'00'

Matias Galan
Secretario
Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión
Contaduría General de la Provincia

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.30 14:37:27 -03'00'